



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2247**
Proceso : Restitución bien Inmueble Arrendado
Demandante (s) : Nelson Padilla
Demandado (s) : Duberney Padilla
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se allego de manera virtual la providencia de fecha 11 de agosto de 2022 mediante la cual el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo declaró infundada la recusación presentada por la parte demandante, en virtud de lo anterior se obedece y se está a lo resuelto por dicha superioridad y por ello se continuara con el trámite procesal, esto es convocando nuevamente a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*; donde se practicara las pruebas decretadas mediante auto 524 de 2 de marzo de 2022 y 573 de 7 de marzo de 2022.

Basar en lo anterior, se,

Dispone:

Primero: Obedézcase y estese a lo resuelto por el superior mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022, donde declaró infundada la recusación presentada por la parte demandante.

Segundo: Citar nuevamente a las partes y a sus apoderados a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día **martes once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 horas de la mañana**, en la sala de audiencias, ubicada la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Tercero: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevarán a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a la parte demandante
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia

Cuarto: Igualmente advertir a las partes que allí de practicara las pruebas que fueron decretadas mediante autos 524 de 2 de marzo de 2022 y 573 de 7 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbbce379a45c198d82e684c501b2f06add343712082bf4785516706ed95d1ce**

Documento generado en 31/08/2022 02:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>